

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que ya venció el termino de traslado de la reliquidación de crédito presentada por la parte demandante sin objeción y se encuentra pendiente para su revisión. Provea.

Naila Corvacho Arrieta
NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, diez (10) noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2016-00063-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA seguido por BANCO AGRARIO S.A. a través de apoderada judicial contra WILMAN MARUQUEZ TRUJILLO. –

Visto el informe secretarial, el despacho ordena:

AUTO

La parte demandante en escrito de fecha 21 de septiembre de 2021, aportó reliquidación del crédito del proceso, donde se liquida capital e intereses moratorios.

El despacho con fundamento en lo anteriormente expresado por la parte demandante, ordenó el traslado de la reliquidación del crédito a la parte demandada. Traslado que venció el día 22 de octubre de 2021, sin ninguna objeción.

El despacho al analizar la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante observa que esta no se ajusta a los parámetros legales ordenados por la ley, por lo tanto, ordenará la liquidación en la siguiente forma:

CAPITAL===== \$5.250.000.00
Liquidación aprobada el 10-07-2019 ===== \$ 11.535.441

INTERESES MORATORIOS Del 27 de agosto 201 al 04 de diciembre de 2020 ===== \$1.676.686.61

TOTAL LIQUIDACIÓN ===== \$13.212.127

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1f6d3cc15ba74a7eff6a324448af8d1be170348470260128c65d7091b5f64a3

Documento generado en 10/11/2021 08:21:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>